

Resolución No. EMGIRS EP-GAF-CP-PAC-2021-034

**Gerente Administrativo Financiero
Delegado del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos
Sólidos EMGIRS-EP**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador precisa: *“Las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)”;*
- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: *“El Gerente General, como responsable de la administración y gestión tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y términos previstos en la Ley”;*
- Que,** el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.*

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.”;

- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece sobre el plan anual de contratación: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que en aplicación de los principios del Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en su Reglamento, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina sobre el Plan Anual de Contratación que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada; la misma que juntamente con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec (...);”

Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, precisa el contenido del PAC:

“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal de Compras Públicas, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

Que, el artículo 6 de la Codificación de resoluciones expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública No. RE-SERCOP-2016-0000072, establece: *“(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”;*

Que, mediante Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de 29 de marzo de 2019, y publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 07 de mayo de 2019 en su artículo I.2.150 creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP;

Que, mediante Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-JS-SG-2019-011, de 15 de mayo de 2019, el Gerente General de la EMGIRS-EP, a esa fecha, resolvió implementar y dar cumplimiento con el documento de Gestión por Procesos identificado con código No. POE-AF-005 correspondiente a la *“Planificación de Contrataciones Públicas PAC”*, mismo que forma parte del Catálogo del Sistema de Gestión de Calidad de la EMGIRS-EP;

- Que,** mediante Resolución Administrativa No. EMGIRS EP-GGE-CP-2021-001, de 15 de enero de 2021, la ex Gerente General de la EMGIRS-EP, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2021;
- Que,** el procedimiento de Operación Estándar, para la Elaboración y Seguimiento del Plan Anual de Contratación (PAC), aprobado mediante la Resolución No. EMGIRS-EP-GGE-JS-SG-2019-011, determina en la política No. 8 que: *“Las Solicitudes de Reformas deben ser entregadas hasta el 25 de cada mes con la finalidad de que la Unidad de Compras Públicas realice una publicación mensual en el Portal Institucional SNCP que contenga todas las reformas de la EMGIRS-EP. Únicamente en casos excepcionales debidamente autorizados por la Gerencia General, se realizarán reformas al PAC fuera de la fecha establecida”;*
- Que,** en la Acción de Personal No. 314-CTH-2021 de 7 de octubre de 2021, se designa al Ing. Raúl Guillermo Tapia Báez, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;
- Que,** conforme lo determina en el artículo 3 de la Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2020-018, de 27 de agosto de 2020, la Gerente General de la EMGIRS-EP en funciones a la época, delegó al/el Gerente Administrativo/a Financiero/a su encargado o subrogante, para que apruebe y reforme el PAC;
- Que,** en la Acción de Personal No. 125-CTH-2021, de 1 de junio de 2021, consta que la ex Gerente General de la EMGIRS-EP, designó al Mgs. Daniel Alejandro Díaz Luna, como Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;
- Que,** mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-GAF-CA-2021-1435-M, de 18 de noviembre de 2021, el Coordinador Administrativo (S), solicitó al Gerente Administrativo Financiero, la reforma del Plan Anual de Contratación 2021, con el fin de eliminar la línea correspondiente a la *“ADQUISICIÓN DE TÓNERS PARA LAS IMPRESORAS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP”*, conforme al detalle constante en el referido memorando, Autoridad que conforme al recorrido del sistema documental Sitra, mediante sumilla inserta en el memorando antes indicado, dispuso: *“Por favor revisar la documentación de sustento y preparar la resolución correspondiente.”;*
- Que,** mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-GSC-2021-0182-M, de 18 de noviembre de 2021, la Coordinadora de Gestión Social y Comunicación, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, la reforma del Plan Anual de Contratación 2021, con el fin de eliminar las líneas correspondientes a la *“IMPRESIÓN DE REVISTAS, FOLLETOS, TRÍPTICOS, INFORMES, REGLAMENTOS, VALLAS Y LOGOTIPOS OTROS PARA EMGIRS EP”* y a la *“REALIZACIÓN DE EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES”*, conforme al detalle constante en el referido memorando, Autoridad que conforme al recorrido del sistema documental Sitra, mediante sumilla inserta en el memorando antes indicado, dispuso: *“Por favor revisar la documentación de sustento y preparar la resolución correspondiente.”;*
- Que,** mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-SG-2021-0577-M, de 18 de noviembre de 2021, la Secretaria General (S), solicitó al Gerente Administrativo Financiero, la reforma del Plan Anual de Contratación 2021, con el fin de eliminar la línea correspondiente a la *“ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA ESPECIALIZADO DE CONTRA INCENDIOS PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA EMGIRS EP”*, conforme al detalle constante en el referido memorando, Autoridad que conforme al recorrido del sistema documental Sitra, mediante sumilla inserta en el memorando antes indicado, dispuso: *“Por favor revisar la documentación de sustento y preparar la resolución correspondiente.”;*
- Que,** mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-GOP-CSSA-2021-0725-M, de 18 de noviembre de 2021, la Coordinadora de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente (E), solicitó al Gerente Administrativo Financiero, la reforma del Plan Anual de Contratación 2021, con el fin de eliminar la línea correspondiente a la *“CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO ESCOMBRERA EL TROJE IV”*; adicionalmente solicitó la actualización del cuatrimestre para el proceso *“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS”* conforme al detalle constante en el referido memorando, Autoridad que conforme al recorrido del sistema

documental Sitra, mediante sumilla inserta en el memorando antes indicado, dispuso: *“Por favor revisar la documentación de sustento y preparar la resolución correspondiente.”*;

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-GOP-CRO-2021-1230-M, de 20 de noviembre de 2021, el Coordinador de Residuos Ordinarios, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, la reforma del Plan Anual de Contratación 2021, con el fin de eliminar las líneas correspondientes a la *“ADQUISICION DE GEOMEMBRANA PARA AREAS OPERATIVAS DE LA EMGIRS-EP”*; *“ADQUISICION DE TUBERIA HDPE PARA OPERACION DEL RELLENO SANITARIO”*; *“MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA PLANTA VSEP”*; *“MANTENIMIENTO DEL FILTRO VSEP”*; *“CONSTRUCCION DEL CUBETO 11”*; *“FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL CUBETO 11”*; *“ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DE LIXIVIADOS”*; *“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LABORATORIO LIXIVIADOS”*, conforme al detalle constante en el referido memorando, Autoridad que conforme al recorrido del sistema documental Sitra, mediante sumilla inserta en el memorando antes indicado, dispuso: *“Por favor revisar la documentación de sustento y preparar la resolución correspondiente.”*;

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-TIC-2021-0396-M, de 23 de noviembre de 2021, el Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, la reforma del Plan Anual de Contratación 2021, con el fin de crear la línea correspondiente a la *“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN”*, adjuntando la certificación presupuestaria correspondiente, conforme al detalle constante en el referido memorando, Autoridad que conforme al recorrido del sistema documental Sitra, mediante sumilla inserta en el memorando antes indicado, dispuso: *“Por favor revisar la documentación de sustento y preparar la resolución correspondiente.”*;

Que, mediante memorando Nro. EMGIRSEP-GGE-GOP-CES-2021-0485-M, de 24 de noviembre de 2021, la Coordinadora de Escombreras y Obras Civiles, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, la reforma del Plan Anual de Contratación 2021, con el fin de eliminar la línea correspondiente a la *“CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PARA NUEVAS ESCOMBRERAS”*, conforme al detalle constante en el referido memorando, Autoridad que conforme al recorrido del sistema documental Sitra, mediante sumilla inserta en el memorando antes indicado, dispuso: *“Por favor revisar la documentación de sustento y preparar la resolución correspondiente.”*;

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-GOP-2021-1184-M, de 24 de noviembre de 2021, el Gerente de Operaciones, solicitó al señor Gerente General, la reforma del Plan Anual de Contratación 2021, con el fin de eliminar las líneas correspondientes a la *“CONSTRUCCION DE OFICINAS PARA LA COORDINACIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES EN EL RELLENO SANITARIO DEL DMQ”*; *“MANTENIMIENTO DE LA BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES. INCLUYE OBRA CIVIL COMPLEMENTARIA”*; *“ACTIVIDADES DE EMERGENCIA LEVANTAMIENTO DE CADÁVERES”*, conforme al detalle constante en el referido memorando, Autoridad que conforme al recorrido del sistema documental Sitra, mediante sumilla inserta en el memorando antes indicado, dispuso: *“Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.”*;

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-GOP-2021-1195-M, de 26 de noviembre de 2021, el Gerente de Operaciones, solicitó al señor Gerente General, la reforma del Plan Anual de Contratación 2021, con el fin de actualizar la línea correspondiente a la *“CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y DE INGENIERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 11 Y DOMO FINAL EN EL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”*, adjuntando las certificaciones presupuestarias correspondientes, conforme al detalle constante en el referido memorando, Autoridad que conforme al recorrido del sistema documental Sitra, mediante sumilla inserta en el memorando antes indicado, dispuso: *“GAF: Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.”*;

Que, es necesario realizar las reformas correspondientes de las contrataciones de bienes, obras, servicios y consultorías, que permitan a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cumplir con la planificación y objetivos Institucionales durante el ejercicio fiscal 2021; y;

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas en el artículo 3 de la Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2020-018, de 27 de agosto de 2020;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la trigésima cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución, con el siguiente detalle:

Rubros a eliminar en el PAC:

Año	Partida presup.	Código CPC	Tipo compra (bien, obras, servicio o consultoría)	Procedimiento	Descripción	Valor unitario	Valor total	Período	Detalle de reforma
						(Sin incluir IVA)	(Sin incluir IVA)		
2021	53.08.04	38912013912	Bien	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE TONERS PARA LAS IMPRESORAS DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EMGIRS-EP	17,857.14	17,857.14	C2	Eliminación de la línea del PAC
2021	53.02.04	891211012	Servicio	Ínfima Cuantía	Impresión de revistas, folletos, trípticos, informes, reglamentos, vallas y logotipos otros para EMGIRS EP	3,250.00	3,250.00	C2	Eliminación de la línea del PAC
2021	53.02.49	962200561	Servicio	Feria Inclusiva	Realización de Eventos Públicos Promocionales	1,785.71	1,785.71	C2	Eliminación de la línea del PAC
2021	53.08.11	439230318	Bien	Ínfima Cuantía	Adquisición de un sistema especializado de contraincendios para el Archivo Central de la EMGIRS EP	880.00	880.00	C1	Eliminación de la línea del PAC
2021	53.06.02	831310013	Consultoría	Contratación Directa	CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO ESCOMBRELA EL TROJE IV	4,464.29	4,464.29	C3	Eliminación de la línea del PAC
2021	53.08.11	363300311	Bien	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE GEOMEMBRANA PARA AREAS OPERATIVAS DE LA EMGIRS-EP	93,000.00	93,000.00	C1	Eliminación de la línea del PAC

2021	53.08.11	363201021	Bien	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de tubería HDPE para operación del Relleno Sanitario	133,928.57	133,928.57	C1	Eliminación de la línea del PAC
2021	53.08.13	4612100120	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION E INSTALACION DE TRANSFORMADOR Y TABLERO ELECTRICO	22.321,43	22.321,43	C1	Eliminación de la línea del PAC
2021	53.08.13	871590111	Servicio	Cotización	Mantenimiento correctivo y preventivo de la planta VSEP	90,000.00	90,000.00	C1	Eliminación de la línea del PAC
2021	53.04.04	871100212	Servicio	Bienes y Servicios únicos	Mantenimiento del filtro VSEP	31,221.00	31,221.00	C1	Eliminación de la línea del PAC
2021	75.01.07	541210012	Obra	Licitación	Construcción del cubeto 11	1,607,142.86	1,607,142.86	C2	Eliminación de la línea del PAC
2021	73.06.04	839900111	Consultoría	Contratación directa	Fiscalización de la construcción del cubeto 11	67,500.34	67,500.34	C2	Eliminación de la línea del PAC
2021	53.08.19	3549004111	Bien	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de reactivos para laboratorio de lixiviados	26,969.79	26,969.79	C2	Eliminación de la línea del PAC
2021	53.08.13	871540112	Servicio	Menor Cuantía	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de laboratorio lixiviados	28,900.00	28,900.00	C2	Eliminación de la línea del PAC
2021	75.01.07	543200614	Obra	Cotización	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PARA NUEVAS ESCOMBRERAS	304.818,37	304.818,37	C3	Eliminación de la línea del PAC
2021	75.05.01	541290116	Obra	Menor Cuantía	CONSTRUCCION DE OFICINAS PARA LA COORDINACIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES EN EL RELLENO SANITARIO DEL DMQ	13,200.00	13,200.00	C1	Eliminación de la línea del PAC
2021	53.04.04	541210015	Servicio	Cotización	Mantenimiento de la Bodega de almacenamiento temporal de desechos peligrosos y especiales. Incluye obra civil complementaria	85,714.29	85,714.29	C2	Eliminación de la línea del PAC

2021	53.02.40	973200311	Servicio	Subastas Inversa Electrónica	Actividades de emergencia Levantamiento de cadáveres	26,785.71	26,785.71	C1	Eliminación de la línea del PAC
------	----------	-----------	----------	------------------------------	--	-----------	-----------	----	---------------------------------

Rubros a constar en el PAC:

Año	Partida presup.	Código CPC	Tipo compra (bien, obras, servicio o consultoría)	Procedimiento	Descripción	Valor unitario	Valor total	Período	Detalle de reforma
						(Sin incluir IVA)	(Sin incluir IVA)		
2021	53.08.09	352000007	Bien	Catálogo Electrónico	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS	1,339.29	1,339.29	C3	Actualización de cuatrimestre
2021	84.01.07	4516003183	Bien	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN	12.312,00	12.312,00	C3	Creación de línea PAC
2021	73.06.01	833220414	Consultoría	Concurso Público	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y DE INGENIERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 11 Y DOMO FINAL EN EL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	178.396,15	178.396,15	C3	Actualización de objeto, procedimiento y monto

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la reforma del Plan Anual de Contratación en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, así como la publicación de ésta Resolución en el portal Institucional de la EMGIRS EP.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 26 de noviembre de 2021.

Mgs. Daniel Alejandro Díaz Luna
Gerente Administrativo Financiero
Delegado del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP

Acción	Responsable	Siglas unidad	Fecha
Elaborado por:	Ing. Marisol Socasi Córdova Especialista Compras Públicas	CP	26/11/2021
Revisado por:	Dra. Estefanía Poveda Camacho Líder Unidad de Compras Públicas		